Expediente: 08/26

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS ACEITES PARA LA FLOTA DE AUTOBUSES DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

1. OBJETO DEL CONTRATO[1]

El objeto del contrato lo constituye el suministro, por lotes, de diversos aceites para la flota de autobuses de la COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (en adelante, CTSS).

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Aceite de grupo (entendiendo como tal el aceite que se utiliza en el eje trasero de los autobuses o el que contiene el grupo cónico diferencial).
- Lote 2: Aceite de motor EURO 6.

Los licitadores podrán presentar ofertas para uno o incluso para los dos lotes.

Esto, no obstante, las ofertas deberán ser individualizadas, no admitiéndose ofertas integradoras.

La adjudicación de los dos lotes será independiente, pudiendo recaer los mismos en uno o dos adjudicatarios por separado.

El Código CPV de cada uno de los Lotes el siguiente:

- Lote 1: Aceite de grupo: 09211000-1 Aceites lubricantes y agentes lubricantes
- Lote 2: Aceite de motor EURO 6: 09211100-2 Aceites para motores

Los productos serán suministrados a requerimiento de CTSS en función de sus necesidades concretas, siguiendo las siguientes directrices:

- **Lote 1: Aceite de grupo** (entendiendo como tal el aceite que se utiliza en el eje trasero de los autobuses o el que contiene el grupo cónico diferencial).

[1] Las referencias al *"contrato"*, *"adjudicatario"* o *"contratista"* indicadas en el presente Pliego se entenderán referidas a cada uno de los contratos relativos a cada lote de la licitación.

El aceite de grupo será suministrado a requerimiento de CTSS en función de sus necesidades concretas, en bidones de aproximadamente 200 litros de capacidad.

Esto, no obstante, se valorará la metodología de suministro de la que, en su caso, dispongan los licitadores para suministrar el aceite de grupo en contenedores de capacidad de hasta 1.000 litros.

- **Lote 2: Aceite de motor EURO 6.**

  El aceite será suministrado a requerimiento de la CTSS en función de sus necesidades concretas, en contenedores de 1.000 litros de capacidad. La medida aproximada de cada contenedor deberá ser de 1m x 1m x 1 m y deberá cumplir la normativa vigente de envasado.

  Esto, no obstante, se valorará la alternativa de suministro a granel. En ese caso se valorará la metodología de suministro de la que, en su caso, dispongan los licitadores para suministrar el aceite de motor a granel por medios de bombeo propios, sobre contenedor/es previamente suministrado/s por el contratista, asumiendo el propio contratista el coste del suministro de dichos contenedores.

Las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se considerarán requisitos técnicos mínimos imperativos.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Los productos a suministrar deberán cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

- **Lote 1: Aceite de grupo** (entendiendo como tal el aceite que se utiliza en el eje trasero de los autobuses o el que contiene el grupo cónico diferencial).

  El aceite de grupo a suministrar deberá estar inscrito en las listas actualizadas de homologación de la norma MAN 342 TYPS1 o ZF TE ML12E.

  El aceite ofertado deber ser de naturaleza sintética.

  Asimismo, los licitadores deberán presentar, entre la documentación del Sobre 2, una declaración responsable sobre el grado de miscibilidad con el aceite utilizado actualmente en CTSS (TRAXIUM DUAL 9 FE 75W90).

- **Lote 2: Aceite de motor EURO 6.**

  El aceite de motor a suministrar deberá estar homologado por el fabricante de vehículos MAN y aparecer en los listados actualizados de la norma MAN M3677.

  El aceite ofertado deber ser de naturaleza sintética.

  Asimismo, los licitadores deberán presentar, entre la documentación del Sobre 2, una declaración responsable que acredite la miscibilidad del producto ofertado con el aceite usado actualmente por CTSS (Rubia Optima 3500 FE 5W30).

  Los licitadores que tuvieran interés en conocer los motores de las distintas marcas de la flota de CTSS, podrán consultar con los responsables técnicos del Taller de CTSS. En ese caso, los licitadores podrán dirigir a la dirección de correo electrónico compras@dbus.es la/s consulta/s que desee/n realizar, bajo el asunto "CONSULTA EXPEDIENTE 08/26". Las consultas técnicas se podrán realizar en el plazo señalado a estos efectos en el punto 11.1 de la Carátula.

3. ANALÍTICAS

El contratista estará obligado a realizar las siguientes analíticas para el Lote 1 y Lote 2, durante la ejecución del contrato:

- **Lote 1: Aceite de grupo:**

  El contratista estará obligado a realizar una analítica cada 60.000 kms. recorridos por cada autobús de la flota de CTSS, lo que equivale a realizar al menos 110 análisis de aceite de grupo durante la vigencia del contrato. Dichos análisis se realizarán a requerimiento de CTSS, y cuando ésta lo determine, corriendo el coste de los mismos a cargo del contratista. Asimismo, correrán a cargo del contratista, aquellas analíticas que sean necesarias cuando se detecten anomalías en los resultados de las anteriores.

  Los gastos de transporte del envío de las muestras de aceite al laboratorio designado por el contratista estarán comprendidos en el precio del contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para ello el contratista informará a CTSS sobre la metodología de envío. A estos efectos se establece orientativamente el envío de muestras quincenalmente, lo que equivale a realizar aproximadamente 24 envíos anuales al laboratorio.

Los parámetros que se medirán en cada análisis serán al menos los siguientes:

a) Características físico-químicas

B.N. (mgKOH/g)
Viscosidad a 100ºC (mm2/s)

b) Metales de desgaste (ppm)

Aluminio
Cobre
Cromo
Hierro
Plomo

c) Contaminación

Silicio (ppm)
Agua (%)

Los informes de las analíticas deberán incluir una valoración global del estado del aceite, así como las posibles causas de la anomalía.

El plazo de entrega de los resultados de los análisis será de 15 días como máximo desde la fecha de retirada de cada muestra.

Los análisis de los aceites de grupo deberán ser realizados en laboratorios de acreditada experiencia en análisis de aceites usados de vehículos industriales. En caso de que hubiera problemas con el envío de algún análisis, CTSS se reserva la facultad de pedir un informe, adicionalmente, a un laboratorio independiente. El coste de este informe adicional correrá a cargo del contratista.

- **Lote 2: Aceite de motor EURO 6:**

El contratista estará obligado a realizar al menos 150 análisis de aceite de motor durante la vigencia del contrato a requerimiento de CTSS y cuando ésta lo determine, corriendo el coste de los mismos a cargo del contratista. Como dato orientativo, se realizará una analítica cada 60.000 kms. recorridos por cada autobús de la flota de CTSS, lo que equivale a realizar aproximadamente 150 análisis anuales.

Los gastos de transporte del envío de las muestras de aceite al laboratorio designado por el contratista estarán comprendidos en el precio del contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para ello el contratista informará a CTSS sobre la metodología de envío. A estos efectos se establece orientativamente el envío de muestras quincenalmente, lo que equivale a realizar aproximadamente 24 envíos anuales al laboratorio.

Los parámetros que se medirán en cada análisis serán al menos los siguientes:

a) Características físico-químicas

   B.N. (mgKOH/g)
   Viscosidad a 100ºC (mm2/s)

b) Metales de desgaste (ppm)

   Aluminio
   Cobre
   Cromo
   Hierro
   Plomo

c) Contaminación

   Silicio (ppm)
   Agua (%)

Los informes de las analíticas deberán incluir una valoración global del estado del aceite, así como las posibles causas de la anomalía.

El plazo de entrega de los resultados de los análisis será de 15 días como máximo desde la fecha de retirada de cada muestra.

Los análisis de los aceites de motor deberán ser realizados en laboratorios de acreditada experiencia en análisis de aceites usados de motores de combustión interna. En caso de que hubiera problemas con el envío de algún análisis, CTSS se reserva la facultad de pedir un informe, adicionalmente, a un laboratorio independiente. El coste de este informe adicional correrá a cargo del contratista.

4. ASISTENCIA TÉCNICA Y PLAZO DE ENTREGA

El contratista podrá ser consultado, sin coste adicional alguno, sobre cuestiones técnicas relativas al producto o sus efectos sobre el motor de los vehículos de CTSS. En caso necesario CTSS solicitará informes técnicos sobre las incidencias que pudieran darse por el uso de los productos suministrados.

El contratista quedará obligado a mantener durante toda la vigencia del contrato un stock de al menos 1.000 litros del producto del Lote correspondiente para poder cumplir sin demora los plazos de entrega indicados en esta Cláusula o, en su caso, inferiores ofertados.

En todo caso, **el plazo de entrega** de cada pedido, en ambos lotes, no podrá **ser superior a 3 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se comunique por correo electrónico por CTSS el respectivo pedido.

A dichos efectos, el contratista proporcionará a CTSS una dirección de correo electrónico donde dirigir los correos. El horario de entrega es de 7.30 a 13.30 en días hábiles en las instalaciones de CTSS (C/Fernando Sasiain, 7, Donostia / San Sebastián).

A los efectos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, computarán como "días hábiles" todos los días de lunes a viernes, excepto festivos.